

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - JULIO 2014

Colección Práctica

Impuestos | Combustibles líquidos y GNC 2ª edición

Jorge Alberto Carmona

IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y EL GAS NATURAL. PRÓRROGA DE EXCEPCIÓN DEL PAGO DE BIODIÉSEL HASTA EL 31/12/2015

SE MODIFICA LA LEY 23966 (COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GAS NATURAL) EN TANTO SE
MODIFICA EL TRATAMIENTO IMPOSITIVO DEL BIODIÉSEL.

LEY 26942, BO 24/06/2014

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

INCORPORAR AL FINAL DE LA PÁGINA 63:

En el biodiésel combustible el impuesto estará totalmente satisfecho con el pago del gravamen sobre el componente gasoil u otro componente gravado, no pudiendo modificarse este tratamiento hasta el 31 de diciembre de 2015. El biodiésel puro no podrá ser gravado hasta dicha fecha.

Se faculta al Poder Ejecutivo nacional a prorrogar el plazo consignado en el párrafo precedente.